

PEC

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS MEDINA DE RIOSECO

**CENTRO DE EDUCACIÓN DE
ADULTOS MEDINA DE RIOSECO**

PLAZA MAYOR 1, JUNTO AL
REGISTRO. 47800.
MEDINA DE RIOSECO
47007410@educa.jcyl.es
983701154

*¡Vuelve
a volar!*





Tabla de contenido

Introducción y marco legal.....	3
Análisis del contexto.	4
El centro: su nombre y su contexto.	4
Instalaciones.....	5
Señas de identidad.	5
Análisis DAFO.	7
Objetivos, valores y principios	8
Principios educativos.....	8
Fines.	8
Líneas prioritarias, objetivos y actuaciones para la consecución de los mismos.....	9
Organización general del centro	12
Tipo de centro.	12
Enseñanzas que se imparten.....	12
Órganos de gobierno.....	12
Servicios complementarios.	17
Relaciones con otras instituciones.....	17
Evaluación:	18
Difusión, aprobación y actualizaciones.	18



Introducción y marco legal

Debemos recordar que el sistema educativo tiene como principio básico la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, de forma permanente. De hecho, nuestro centro da a los alumnos la posibilidad de aprender por sí mismos, así como facilitar la conciliación del aprendizaje con las responsabilidades que los adultos tienen en el día a día.

Para reglar este fin, este proyecto educativo es el resultado de una reflexión educativa conjunta para dar respuesta a la realidad de nuestro centro. Esta reflexión, debate y posterior proceso se encuentra reflejado en estas páginas.

Para ello, se ha tenido en cuenta los siguientes referentes legales:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) que modifica el marco normativo básico de la legislación educativa no universitaria vigente en España. En concreto modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 105/2004, de 7 de octubre, por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de educación de personas adultas en Castilla y León, modificado por el Decreto 77/2008, de 30 de octubre.
- Decreto 77/2006, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de Castilla y León, modificado por el Decreto 77/2008 de 30 de octubre.
- Orden EDU/1313/2007 de 2 de agosto, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros públicos específicos de educación de personas adultas.
- Orden EDU/1666/2005, de 13 de diciembre por la que se ordenan los niveles I y II de la enseñanza básica para personas adultas y se establece su currículo, modificado por Orden EDU/2162/2008 de 10 de diciembre.
- Orden EDU/661/2012 de 1 de agosto por el que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León.



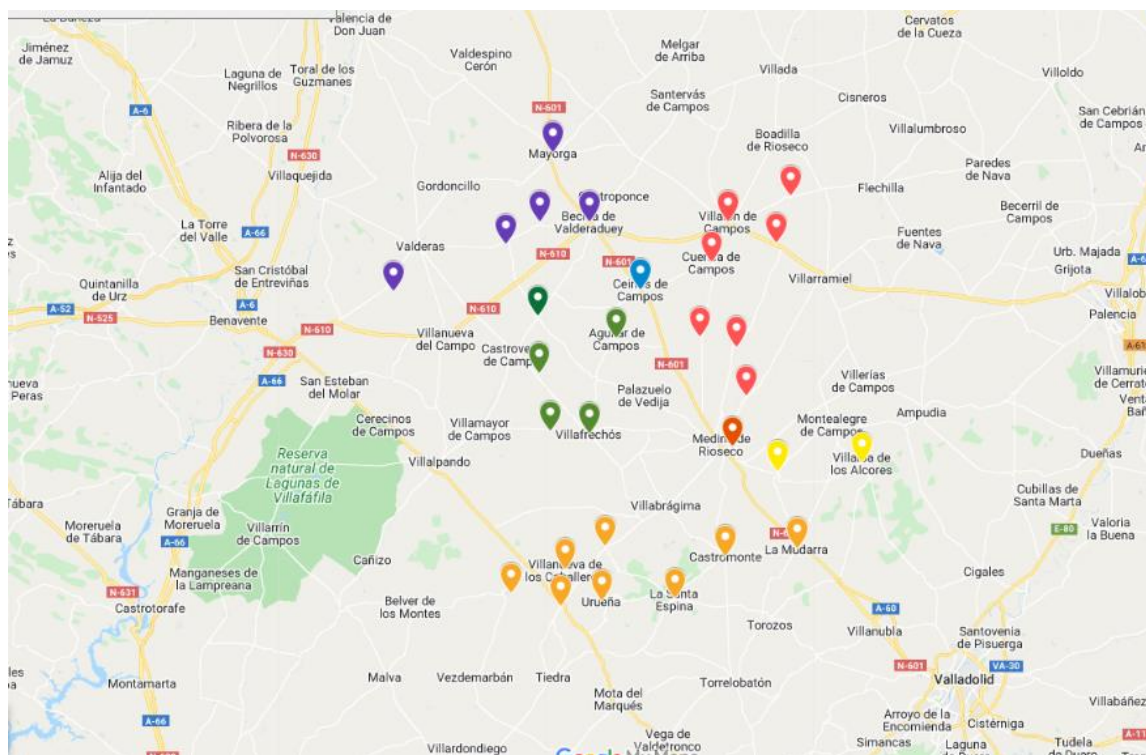
Análisis del contexto.

El centro: su nombre y su contexto.

Se encuentra en la zona denominada “Tierra de Campos”. Se trata de una comarca natural situada en la comunidad de Castilla y León. La densidad de población de toda la zona es una de las más bajas a nivel de Europa, situación que se ha ido agravando debido al pronunciado descenso de la población.

La cabecera del Centro de Educación de Adultos “Medina de Rioseco” se encuentra en el pueblo del que lleva el nombre. A fecha de aprobación de este documento, con aulas también en Bolaños de Campos, Roales de Campos y Mayorga. Además, anualmente se ofertan nuestras enseñanzas en el resto de poblaciones del ámbito de influencia:

- Medina De Rioseco
- Aguilar De Campos
- Barcial De La Loma
- Becilla De Valderaduey
- Bolaños De Campos
- Castromonte
- Ceinos De Campos
- Cuenca De Campos
- Herrín De Campos
- Mayorga
- Moral De La Reina
- Mudarra (La)
- Roales De Campos
- San Pedro De Latarce
- Santa Espina (La)
- Santa Eufemia Del Arroyo
- Tamariz De Campos
- Unión De Campos (La)
- Urones De Castroponce
- Urueña
- Valdenebro De Los Valles
- Villafrades De Campos
- Villafrechós
- Villagarcía De Campos
- Villalba De Los Alcores
- Villalón De Campos
- Villanueva De Los Caballeros
- Villanueva De San Mancio
- Villardefrades



*Mapa del ámbito de influencia del CEPA "Medina de Rioseco"

Instalaciones

En los pueblos en que se realiza la labor educativa, disponemos de aulas cedidas por los Ayuntamientos. Respecto a la cabecera, nos encontramos en un patio interior del Ayuntamiento, disponiendo de un aula de Tecnologías de la información y la comunicación, otro aula de docencia, biblioteca y despacho del profesorado.

Señas de identidad.

Durante el curso 2020 / 2021, se propone la creación de un elemento distintivo del CEPA Medina de Rioseco. Como consecuencia de este proceso, se realiza el logo y eslogan de nuestro centro, que se pasan a explicar a continuación:

La **pajarita** quiere representar la base sobre la que se sustenta un centro educativo como este: dar la opción de volver a aprender, de disfrutar del proceso, de que la edad no significa no poder hacer lo que queramos. Por ello, "**Vuelve a volar**", representa perfectamente el fin educativo del centro. Como se suele decir, nunca es tarde si la dicha es buena.

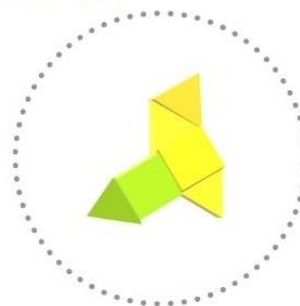
Los **colores** son un homenaje a la zona en que se encuentra el CEPA, "Tierra de Campos", mostrándonos el verde de los campos cuando empieza la siembra, pasando por el amarillo hacia el verano, y el dorado de la cabeza cuando llega el momento de la cosecha.



CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS MEDINA DE RIOSECO

PLAZA MAYOR 1, JUNTO AL
REGISTRO
MEDINA DE RIOSECO
47007410@educa.jcyl.es
983701154

*¡Vuelve
a
volar!*



Aunque posteriormente ampliaremos esta información, nos gustaría señalar cuáles son las señas de identidad del centro:





Análisis DAFO.

A continuación presentamos una descripción de la situación actual del centro para poder basar las acciones que se van a desarrollar.





Objetivos, valores y principios

Principios educativos

En el capítulo I de la actual ley educativa, artículo 1, nos encontramos con los principios educativos del sistema educativo español. Desde el centro, nos sentimos representados en todos ellos, pero hay alguno que nos representa en mayor medida:

d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

Fines.

A continuación podemos ver los fines de la educación que se buscan en el centro:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y



responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva

Líneas prioritarias, objetivos y actuaciones para la consecución de los mismos.

Para la realización de este elemento, hemos tenido en cuenta tanto el contexto, como los fines. Para ello, nos resulta más enriquecedor y claro unir las líneas prioritarias de actuación, qué objetivos nos planteamos dentro de ellas, las actuaciones que se van a realizar y su evaluación. De esta forma, y de un solo vistazo, podemos ver el resumen del camino que nuestro centro está recorriendo.

Recordar que esta parte, como todo el documento, será revisado cada año para ver su adecuación, progreso... principalmente a través de la programación general anual.





A continuación exponemos de modo más concreto:

Línea prioritaria: aprendizaje a lo largo de la vida.	
Objetivo: ofertar los estudios y darse a conocer.	Objetivo: Fomentar el envejecimiento activo.
Actuaciones: • Realizar campañas de publicidad periódicas. • Contacto con los ayuntamientos e instituciones de los ámbitos de influencia. • Realizar charlas informativas del centro. • Seguir ofreciendo las materias que se realizan en la actualidad.	Actuaciones: • Trabajo de funciones ejecutivas. • Desarrollo de habilidades sociales saludables. • Potenciar los retos educativos.

Línea prioritaria: Mejora de los aprendizajes.	
Objetivo: Personalizar el aprendizaje.	Objetivo: Fomentar la lectura.
Actuaciones: • Aula virtual. • Digitalización de los aprendizajes. • Tutorización.	Actuaciones: • Criterios de adquisición de fondos. • Fomento lectura. • Actividades anuales.

Línea prioritaria: Inclusión	
Objetivo: Ampliar las posibilidades de acceso a contenidos.	Objetivo: Cubrir las necesidades del alumnado.
Actuaciones: • Uso de la plataforma del centro. • Actualización de los contenidos y adaptación a la LOMLOE.	Actuaciones: • Adaptar los materiales. • Adecuar los recursos a las necesidades del alumnado (visual, auditivo...)
Objetivo: Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.	
Actuaciones: • Dar a conocer la oferta educativa tanto a hombres como a mujeres. • Prevenir y actuar ante posibles situaciones de violencia de género.	



Línea prioritaria: Estrategia digital.	
Objetivo: Mejorar la competencia digital.	Objetivo: Incluir las tecnologías digitales en el aula.
Actuaciones: • Dispositivos disponibles en el centro (adquisición), y cómo usarlos. • Formar al profesorado. • Fomentar la independencia tecnológica del alumnado.	Actuaciones: • Adecuar las programaciones. • Incluir aquellos elementos digitales que se consideren relevantes (aplicaciones, páginas web...)
Objetivo: Formar en seguridad.	Objetivo: Adecuar el centro y sus dinámicas a las TIC.
Actuaciones: • Instruir en el uso seguro de las tecnologías. • Trabajar en base a casos reales (ciberacoso, phishing...)	Actuaciones: • Creación del plan digital del centro. • Acreditar nivel de competencia digital.

Línea prioritaria: Mejora de resultados	
Objetivo: Perfeccionar la evaluación	Objetivo: Mejora de resultados.
Actuaciones: • Rúbricas. • Cuestionarios • “Las otras notas”	Actuaciones: • Autoaprendizaje. • Gestión del tiempo.
Objetivo: Reducción del abandono escolar.	
Actuaciones: • Seguimiento personalizado. • Usar la ratio de centro a favor. • Enlazar la formación académica con la profesional.	

Línea prioritaria: Sostenibilidad.	
Objetivo: Mejorar los procesos.	Objetivo: Concienciación de la comunidad educativa.
Actuaciones: • Digitalización de materiales. • Reducción de fotocopias (posibilidad de uso de libro de texto).	Actuaciones: • Mejora del patio del centro “El Jardín secreto”. • Punto de reciclaje de tóner en el centro. • Inclusión de forma transversal de la educación medioambiental.



Organización general del centro

Tipo de centro.

Nos encontramos ante un Centro de Educación de Personas Adultas, con nombre “CEPA Medina de Rioseco”

Enseñanzas que se imparten.

1.-Preparación para la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

La duración del programa completo no excederá de las 400 horas, con una carga lectiva semanal máxima de 12 horas distribuidas en los siguientes ámbitos de conocimiento:

- Ámbito de la Comunicación
- Ámbito Social
- Ámbito Científico-Tecnológico

2.-Programas de desarrollo y refuerzo de la Competencias Básicas específicas:

a) Enseñanzas divididas en dos niveles con una duración total de 260 horas (130 horas por nivel) y con una carga lectiva semanal de 4 horas:

- Competencia Lingüística en Lengua Castellana (Nivel I)
- Competencia Matemática (Nivel I)

b) Enseñanzas divididas en dos niveles con una duración total de 200 horas (100 horas por nivel) y una carga lectiva semanal de 3 horas:

- Competencia en Lengua Extranjera: inglés (Nivel I)

3.- Otras ofertas

- Preparación de pruebas para el acceso a ciclos Formativos de Grado Medio.
- Otras según disponibilidad y necesidades: Español para extranjeros, Competencia digital...

Órganos de gobierno

Consejo escolar.

Composición: por la estructura del centro, forma parte el Director como presidente, un representante del ayuntamiento, representantes de alumnos y un representante del profesorado. Será el director el designado para impulsar las medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

De acuerdo al artículo 127 de la LOMLOE, las competencias serán:

a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.



- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa

Sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesorado en relación con la planificación y organización docente, las decisiones que adopte el Consejo Escolar deberán aprobarse preferiblemente por consenso. Las Administraciones educativas regularán la necesidad de aprobación por mayoría cualificada de aquellas decisiones con especial incidencia en la comunidad educativa.



Director y equipo directivo.

Son competencias del director o directora:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias. j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro. 92 Se modificó por el art. único.81 de la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre). LOE CON LOMLOE 132
- l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4. l)
- m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro. n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.



Claustro de profesores.

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

Será presidido por el director, e integrado por la totalidad de profesores que prestan servicio en el centro.

De acuerdo al artículo 129 de la LOMLOE, sus competencias serán:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

Participación de los alumnos.

Junta de Delegados de Alumnos

Composición y régimen de funcionamiento

En el Centro existirá una junta de delegados integrada por los delegados de los grupos de los distintos niveles de enseñanza básica, los delegados de los grupos de enseñanzas no formales y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

1.1.2.- La junta de delegados podrá reunirse en pleno o cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones.



1.1.3.-El director facilitará a la junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

1.2.-Funciones

1.2.1.- Las funciones de la junta de delegados serán las siguientes:

a) Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo del centro y la Programación General Anual.

b) Informar a los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo.

c) Recibir información de los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo

d) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de este.

e) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior dentro del ámbito de su competencia.

f) Informar al alumnado de las actividades de la junta de delegados.

g) Formular propuestas de criterios para la elaboración de horarios de actividades docentes y extraescolares.

h) Debater los asuntos que vaya a tratar el Consejo Escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.

1.2.2.-Los miembros de la junta de delegados en el ejercicio de sus funciones tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del consejo escolar y cualquier otra documentación administrativa del centro, salvo aquellas cuya difusión directa pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

1.2.3.-Cuando lo solicite, la junta de delegados en pleno o en comisiones deberá ser oída por los órganos de gobierno del centro en los asuntos que por su naturaleza requieran su audiencia en lo que se refiere a:

a) Celebración de pruebas y exámenes

b) Establecimiento y desarrollo de actividades culturales y recreativas en el centro.

c) Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del Centro.

d) Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos.

e) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos.

1.3.-Delegado de Grupo

1.3.1.-Cada grupo elegirá por votación directa y secreta durante el primer trimestre del curso, un delegado de grupo que formará parte de la junta de delegados. Asimismo se elegirá un subdelegado que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y le apoyará en sus funciones.



1.3.2-La elección de delegados y subdelegados serán organizadas y convocadas por el director en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

1.3.3.-Los delegados y subdelegados podrán ser revocados previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría de los alumnos del grupo que los eligieron. En este caso se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones en el plazo de quince días, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

1.3.4.-Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les encomienda el presente Reglamento.

1.4.-Funciones de los delegados de Grupo.

Corresponde a los delegados de grupo:

- a) Asistir a las reuniones de la junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- c) Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo colaborando con el tutor en los temas que afecten al funcionamiento del grupo.
- d) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- e) Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.
- f) Aquellas otras funciones que les atribuya el reglamento de régimen interior.

Servicios complementarios.

El centro no dispone de servicio de madrugadores, comedor o transporte escolar.

Relaciones con otras instituciones

A nivel educativo:

- Instituto “IES Campos y Torozos”.
- Colegio público Campos Góticos.
- Otros Centros de Adultos.

Otras instituciones:

- Ayuntamiento
- CEAS
- Centro de desarrollo rural.
- SEPE.
- Biblioteca municipal.
- Asociación Mayores “Rúa Mayor”.



Evaluación:

Este proyecto educativo será evaluado, y modificado en caso necesario, con una periodicidad mínima anual. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Está actualizado a la normativa vigente.
- Cambios que se puedan dar en los diferentes estudios ofertados.
- Variaciones en las funciones y actuaciones de las diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- Las líneas de actuación siguen siendo adecuadas.
- Los objetivos planteados se han trabajado, y su grado de consecución. ¿Son importantes para el centro?
- Las actuaciones son adecuadas o no. ¿Hay que buscar otras formas de actuar?
- Revisión de las relaciones con otras entidades.
- El documento es importante en la dinámica del centro.

Difusión, aprobación y actualizaciones.

Este documento fue aprobado en Consejo Escolar a día 12 de noviembre de 2024.

Cualquier cambio que se produzca en el mismo será informado en la sesión inicial del claustro de cada curso, explicando esos cambios y las razones para realizarlos.

Se difunde a través de la sección de documentos de carpeta compartida con el claustro, además de la página web del centro. También existe una copia física en el centro.

Y para que conste, firmo el siguiente documento en Medina de Rioseco a 12 de Noviembre de 2024.

La directora



Fdo. Ana Isabel Guerra Corral